



JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), doce (12) de abril de 2023.

HORA: 10:00 A.M.
RADICACIÓN: 73001310500120190029100
DEMANDANTE: HECTOR ARCINIEGAS
DEMANDADA: COLPENSIONES, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y UGPP

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la Ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Apoderado demandante	ORLANDO ANTURI CARDENAS
Apoderada COLPENSIONES	ANA MILENA RODRIGUEZ ZAPATA
Apoderada CIA. POSITIVA	LUISA FERNANDA NIÑO CARRILLO
Apoderada UGPP	LID MARISOL BARRERA CARDOZO

Teniendo en cuenta que en audiencia que antecede se ordenó vincular al litigio a la UGPP, se **continúa con la audiencia de conciliación** iniciada el 16 de agosto de 2022.

AUDIENCIA OBLIGATORIA (Art. 77 CPTSS) CONCILIACIÓN

Se declara fracasada y clausurada esta etapa, continuándose con el trámite del proceso.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

Las excepciones previas propuestas por Positiva Cia. De Seguros (*Indebida Integración del contradictorio*) ya fueron resueltas en anterior diligencia, además la UGPP no presentó excepciones previas, continuándose con el trámite que corresponde.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

No habiéndose advertido por parte del demandante y la parte demandada irregularidades que puedan viciar el trámite procesal ni encontrando el despacho causal de nulidad algún a que pueda invalidar lo actuado, se continúa con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Determinar si le asiste razón al demandante a que se reconozca Pensión de invalidez, de ser positivo lo anterior, establecer las responsabilidades de cada una de las vinculadas por pasiva en el presente asunto.

DECRETO DE PRUEBAS

(Se adiciona)

A FAVOR DE POSITIVA CÍA. DE SEGUROS

DOCUMENTALES: Téngase como pruebas documentales, las aportadas con la contestación de la demanda.

Se niegan las demás solicitudes de prueba.

A FAVOR DE UGPP

DOCUMENTALES: Téngase como pruebas documentales, las aportadas con la contestación de la demanda.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO (Art. 80 CPTSS)

CIERRE DEBATE PROBATORIO

Agotado lo anterior, y como las pruebas decretadas ya obran en su totalidad dentro del expediente, es procedente dar por clausurada esta etapa.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Las apoderadas de las partes presentaron sus alegatos de conclusión.

CIERRE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

Se decreta un receso y para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, se señala el día DIEZ (10) DE MAYO DE 2023, a partir de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM), momento en el cual se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

El Juez,

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO

Ronald Augusto Cervantes Cantillo

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fdfa6266416bd5ed2abe710d65e375bf483602965395c64efcb1aa30c0cd27f**

Documento generado en 14/04/2023 01:24:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>